REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 338/13.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa Municipal denominado "Absorción de Mano de Obra" (PAMO); Memorando N° 215/13 de fecha 01 de Febrero de 2013 respectivamente, de Secoplac, que remite instrucciones técnicas para contratar en el Programa Municipal de "Absorción de Mano de Obra" (PAMO), a las personas que indica; Visto Bueno del Sr. Alcalde.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Apruébense los siguientes Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se indican a continuación, para que presten servicios en el marco del **Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO)**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, desde 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	MONTO BRUTO	OFICIO
URRA	PALOMINOS	ENZO	18.006.197-5	$ 250.000	JORNAL
ARAYA	ARAYA	KAREN	14.107.799-6	$ 333.334	JORNAL
VILLABLANCA	FORTE	MARIO	13.416.158-2	$ 388.889	JORNAL

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que para cada cual se indica en la Tabla, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubieren devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.

3.- Encárguese a la Secoplac, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar.

5.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta **Nº 215.21.04.004** del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. César Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR CONTROL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
Secoplac
Dpto. Personal
Dir. Control

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO